

Buenos Aires, 11 de junio de 2013

Visto: el Expediente Interno nº 100/2013 y la Resolución de Vicepresidencia nº 24/2013 y,

Considerando

La asistencia confirmada del señor Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco LOZANO, al “XI Encuentro de Responsables de Mediación de los Poderes Judiciales”, en cuyo marco se realizará la Reunión mensual de Comisión Directiva convocada por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ju.Fe.Jus.-, a llevarse a cabo los próximos 27 y 28 de junio del corriente año en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

La señora Jueza de este Tribunal, Ana María CONDE, ha comunicado que concurrirá a las actividades mencionadas en el apartado anterior.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas y alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1. **Encomendar** que la Señora Jueza del Tribunal Dra. Ana María CONDE se desplace en comisión a la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en oportunidad de la realización del XI Encuentro de Responsables de Mediación de los Poderes Judiciales y la Reunión de Comisión Directiva de Ju.Fe.Jus., a llevarse a cabo los próximos 27 y 28 de junio del corriente año.
2. **Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura en concepto de pasajes y alojamiento de la señora

Jueza, los que deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.

- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.

- 4. Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N°27/2013